

¿QUÉ ES LA DISCRIMINACIÓN DE VIVIENDA?

Es ilegal discriminar en la venta o alquiler de viviendas, incluso contra personas que buscan una hipoteca o asistencia de vivienda o en otras actividades relacionadas con la vivienda. La Ley de Equidad de Vivienda prohíbe esta discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, religión, sexo, estado familiar y discapacidad. Es ilegal discriminar por origen nacional en la venta, alquiler o financiación de viviendas y en otras transacciones relacionadas con la vivienda.

¿QUÉ PASA SI PRESENTO UNA QUEJA Y MI ARRENDADOR LLAMA A ICÉ?

Es ilegal obligar, intimidar, amenazar o interferir con el ejercicio o el disfrute de los derechos otorgados o protegidos por la Ley de Equidad de Vivienda. Esto incluye amenazas de denunciar a una persona ante el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) de los EE. UU. si denuncian discriminación de vivienda al HUD.

¿Has sido discriminado en la vivienda?
Llame al CRC para presentar una queja:
410-396-3143

PRESENTAR UNA QUEJA

Presente una queja en línea en:
<https://civilrights.baltimorecity.gov/community-relations-commission/file>

Teléfono: 410.396.3143
Fax: 410.244.0176
Correo electrónico: CRCIntake@baltimorecity.gov
Dirección: 7 E. Redwood St. 9th Floor
Baltimore, Maryland 21202

El CRC también acepta quejas sobre empleo, acomodaciones públicas, agencias de salud y bienestar y educación.

¡Encuentre la Oficina de Derechos Civiles de Baltimore en las redes sociales:



@baltcivilrights



@baltcivilrights



@baltcitycivilrights



BALTIMORE CITY OFFICE OF
Equity and Civil Rights

COMISIÓN DE RELACIONES COMUNITARIAS DE BALTIMORE

EQUIDAD EN VIVIENDA
PARA INMIGRANTES Y
REFUGIADOS



EQUIDAD EN VIVIENDA PARA INMIGRANTES Y REFUGIADOS

No importa de dónde eres, estamos contentos que seas nuestro vecino.

No matter where you are from, we're glad you're our neighbor.

لا يهم اين ولدتم، و لكننا سعداء انكم جيراننا.

Estamos aquí para ayudar

INVESTIGACIONES

Los investigadores de CRC lo ayudarán a presentar una queja de discriminación. Las quejas pueden enviarse al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) o ser investigadas por el personal de CRC.



"El trabajo que proporcionó la base para esta publicación fue respaldado con fondos de una subvención del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos. La sustancia y los resultados del trabajo están dedicados al público. El autor y el editor son los únicos responsables de la precisión de las declaraciones e interpretaciones contenidas en esta publicación. Dichas interpretaciones no necesariamente reflejan los puntos de vista del Gobierno Federal".

¿QUÉ ES LA DISCRIMINACIÓN DE VIVIENDA BASADA EN EL ORIGEN NACIONAL?

Según el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD), "La discriminación por origen nacional es un trato diferente en la vivienda debido a la ascendencia de una persona, origen étnico, lugar de nacimiento, cultura o idioma, y es ilegal. Esto significa que no se puede negar a las personas oportunidades de vivienda porque ellos o sus familias son de otro país, porque tienen un nombre o acento asociado con un grupo de origen nacional, porque participan en ciertas costumbres asociadas con un grupo de origen nacional, o porque están casados o asociados con personas de cierto origen nacional.

LEY FEDERAL Y LOCAL

FEDERAL: LA LEY DE VIVIENDA EQUITATIVA, ENMENDADA

Prohíbe la discriminación de vivienda contra las personas en base a lo siguiente:

raza, color, origen nacional, religión, sexo, estado familiar y discapacidad

CÓDIGO ANOTADO DE MARYLAND

Prohíbe la discriminación de vivienda contra todas las clases protegidas federales además de:

orientación sexual, identidad de género y estado civil

ARTÍCULO 4 DEL CÓDIGO DE LA CIUDAD DE BALTIMORE

Prohíbe la discriminación de vivienda contra todas las clases protegidas federales además de:

edad, ascendencia y fuente de ingresos

¿EL ESTADO DE INMIGRACIÓN AFECTA SI UNA PERSONA ESTÁ CUBIERTA?

No. Todas las personas en los Estados Unidos están protegidas por la Ley de Equidad de Vivienda y, además, todas las personas en Baltimore están protegidas por el Artículo 4. Usted tiene derecho a una vivienda justa independientemente del estado de inmigración.

